

RESOLUCIÓN N° 441

**POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN, PRÓRROGA, CANCELACIÓN, DEVOLUCIÓN Y REMISIÓN PARA EJECUCIÓN DE GARANTÍAS CONSTITUIDAS A FAVOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS POR OPERACIONES ADUANERAS.**

Asunción, 17 de mayo de 2019

**VISTO:** Los Artículos 290 y siguientes del Capítulo 1, Título X, De las Garantías, Artículos 117 y 128, 382, Artículos 385 y 386 de la Ley N° 2.422/04, Código Aduanero, y los Artículos 352 y siguientes del Decreto Reglamentario N° 4.672/05, y;

**CONSIDERANDO:** Que, a los efectos de asegurar el pago del Tributo Aduanero, la autoridad aduanera se halla facultada a exigir la constitución de garantía en los casos previstos en los Artículos 278 y 290 de la Ley N° 2422/04 "Código Aduanero", y los establecidos en las normas reglamentarias.

Que, resulta necesario y conveniente disponer que las tramitaciones en los procedimientos de presentación, prórroga, cancelación, devolución y remisión para ejecución de las garantías permitan acumular antecedentes que otorguen suficiente certeza de que los factores o circunstancias que originaron la constitución de aquellas y su exigencia, han sido demostrados en forma fehaciente.

Que, resulta necesario ajustar los requisitos y procedimientos para presentación, prórroga, cancelación, devolución y remisión para ejecución de las garantías otorgadas por las Personas Vinculadas a la Actividad Aduanera, en las diferentes modalidades, a fin de asegurar el cumplimiento fehaciente de las obligaciones garantizadas y la percepción de tributo aduanero.

Que, la Dirección Jurídica de la Institución se ha expedido favorablemente en los términos del Dictamen DJA N° 2425 de fecha 22 de julio de 2013.

**POR TANTO:** Fundado en las disposiciones legales mencionadas, en las consideraciones expuestas y en el ejercicio de sus atribuciones,


**EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS**

**RESUELVE:**

- Art. 1°** Establecer los procedimientos para la **Presentación, Prórroga, Cancelación, Devolución y remisión para Ejecución de Garantías** constituidas a favor de la Dirección Nacional de Aduanas por operaciones aduaneras y sumarios administrativos, de conformidad a las normativas que se establecen a continuación.
- Art. 2°** Para una mejor orientación de los trámites a realizar en las distintas secuencias, en las que se manejan garantías constituidas a favor de la Dirección Nacional de Aduanas, se aprueba la implementación y utilización de los siguientes formularios:
- 1) Solicitud de Presentación de Garantía constituida a favor de la Dirección Nacional de Aduanas; (Anexo I)
  - 2) Solicitud de Prórroga de Garantía constituida a favor de la Dirección Nacional de Aduanas; (Anexo II y Anexo II-a)
  - 3) Solicitud de Cancelación y Devolución de Garantía constituida a favor de la Dirección Nacional de Aduanas. (Anexo III)
  - 4) Formulario de registro de correo electrónico.

Dichos formularios se encuentran como anexos de la presente Resolución y serán insertos en la Página Web de la Dirección Nacional de Aduanas ([www.aduana.gov.py](http://www.aduana.gov.py)) a disposición de los usuarios.

  
**FERNANDO E. SANTACRUZ PATIÑO**  
Director de Procedimientos Aduaneros  
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

  
**CON. JULIO FERNÁNDEZ FRUTOS**  
DIRECTOR NACIONAL  
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS